

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 8 de julio de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral **No. 2020-162**, del señor YEBRAIL TRIGOS PALLAREZ, contra la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, con 161 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto efectuado por reparto del 7 de julio de 2020, hora 7:59 p.m., secuencia 5667, demanda en línea 7830, efectuado por la Oficina Judicial y recibida vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda ordinaria, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMÍREZ**, identificado con la C. C. 70.690.776 y T. P. 33.163 del M.J., para actuar como apoderado del señor **YEBRAIL TRIGOS PALLAREZ**, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 1-2).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **YEBRAIL TRIGOS PALLAREZ** en contra de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**.

**NOTIFÍQUESE y CÓRRASE** traslado a la citada entidad por intermedio de su representante legal Roberto Vélez Vallejo, respectivamente o quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia para que dé contestación a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 74 de fecha 21/07/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA